

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,084

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 131-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que dentro de las competencias establecidas en el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado pueden delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que para efectos de exportación de maíz comprendidas en las fracciones arancelarias 1005.90.20.00 y 1005.90.30.00 los exportadores deberán contar con licencia de exportación válida y vigente, emitida por la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y sus

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 131-2022

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Acuerdo número 502-2022

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

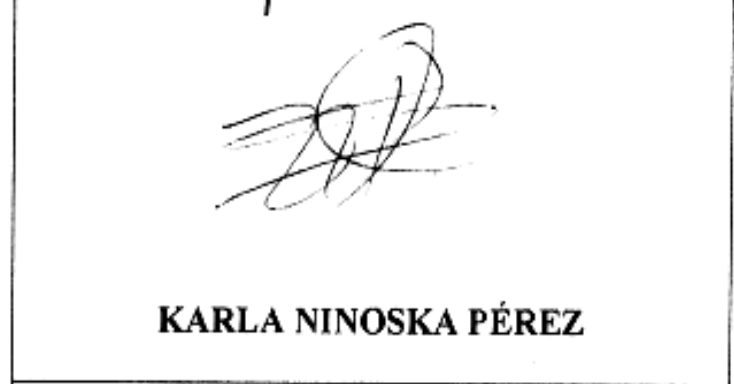
dependencias abajo descritas, la cual será solicitada con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 127-2022 del 09 de noviembre de 2022.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 24 y 26 numeral 2) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender las licencias de exportación de maíz a los siguientes ciudadanos.

 MELVIN ENRIQUE REDONDO	 Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior
Firma	Sello
 KARLA NINOSKA PÉREZ	 Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Firma	Sello

 GABRIELA JANETH SALINAS OSORTO	 Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Firma	Sello

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial a la Administración Aduanera de Honduras, para su observancia y cumplimiento conforme a sus competencias.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado de Integración Económica y
Comercio Exterior.

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 502-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme a Ley autorizará las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter vinculante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 290-2021, de fecha 20 de mayo del año 2021, se nombró al ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 40 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR PROVISIONALMENTE al ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, relativas a conocer y resolver con lugar, parcialmente con lugar o sin lugar, las solicitudes de exoneraciones, dispensas, así como firmar registros de exonerados, que sean emitidas por la oficina de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en la región norte, con sede en San Pedro Sula, departamento de Cortés, **por el período comprendido del dieciocho (18) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**; en virtud que la abogada **BESSY CAROLINA BERTRAND BERLIOZ**, jefa de la oficina regional en San Pedro Sula, del departamento de Cortés, se encuentra con reposo por incapacidad médica.

SEGUNDO: El delegado es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.48/2022

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No. 48/2022**, para la contratación por lotes para la adquisición de setenta y un (71) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No. 1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, **Lote No. 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, **Lote No.3:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No. 4:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes

Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema Honducompras y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-dei-bch/adquisicionesy-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado frente Bulevar de las Fuerzas Armadas capital de la República, hasta el **4 de enero de 2023 a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre de 2022.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

23 N. 2022



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

CPN-IP-002-2022 "LEVANTAMIENTO Y
CONFORMACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA RED
VIAL A NIVEL NACIONAL PARA
EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".

1. **EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** invita a las empresas interesadas en participar en la Concurso Público Nacional No. CPN-IP-002-2022 a presentar ofertas selladas para la **"LEVANTAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE BASE DE DATOS DE LA RED VIAL A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente Concurso, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el *Departamento de Adquisiciones*, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducopras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud

deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento base del Concurso que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física en sobres separados, cerrados, firmados y sellados, adjuntando la documentación obligatoria legal-técnica y la oferta económica a más tardar el viernes nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo viernes nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre de 2022

DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO

23 N. 2022



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO
ENP-CPN-GC-02-2022**

**“ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE
REPARACIÓN DE PUENTE DE ACCESO, MUELLE
Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE DE
ACCESO ALTERNATIVO AL MUELLE DE PUERTO
DE SAN LORENZO, VALLE”**

1. La Empresa Nacional Portuaria que en adelante será denominada como "La ENP", invita a las empresas precalificadas en el Rubro de Obras Logísticas en la Precalificación No.02-2022 **“Empresas Diseñadoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria”**, que a continuación se detallan: Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA), Saybe y Asociados S. de RL., Consultoría, Diseño y Supervisión S.A., de C.V. (CDS), Ingeniería Orvipe, S.A. de C.V., Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP), Técnica de Ingeniería S.A (TECNISA), Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), Diseño Construcción y Medio Ambiente (DICOMA) S. de R.L., Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), Gabinete Técnico, S.A de C.V. (GATESA). A presentar oferta Técnica y Económica conforme los **Términos de Referencia** del Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-02-2022 para el **“Estudio y diseño del Proyecto de Reparación de puente de acceso, muelle y Construcción de un nuevo puente de acceso alternativo al muelle de Puerto de San Lorenzo, Valle”**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.

3. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente Concurso, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No.1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, noveno piso, boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a partir de la fecha en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm, previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducopras”, (www.honducopras.gob.hn).
5. La documentación Legal así como las ofertas técnicas y económicas, deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria., ubicada en el tercer piso edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 27 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente se levantará el Acta de recepción de recibidos los sobres sellados de las ofertas Técnicas, legales y económicas, con los participantes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas precalificadas, que hayan adquirido los Términos de Referencia del presente concurso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 14 de noviembre de 2022

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

23 N. 2022

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abg. **TONY ALTAMIRANO ANDINO**, actuando en representación de la empresa: **INTEROC CUSTER, S.A.** tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **ARAGON 20 SC** compuesto por los elementos: **20% ESPIROTETRAMAT**

Grupo al que Pertenece: **ACIDO TETRAMIC**

Toxicidad: **"5"**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**

Formulador y País de Origen: **INTEROC S.A./ECUADOR**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPTO REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

23 N. 2022

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **MELIZA ELIZABETH RODRIGUEZ GUARDADO**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2022-01118**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costas. En relación al acuerdo de cancelación N° SEDH 060-2022 de fecha 12 de agosto del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

23 N. 2022

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el señor **CRISTOBAL RENÉ MARTÍNEZ MENENDEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01137**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social. Quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretende utilizar. se acompañan documentos, se acredita representación.- Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación N° SEDH-078-2022 de fecha 12 de agosto del 2022 .

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

23 N. 2022.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el señor **CARLOS ROBERTO LANZA GARCIA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01150**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación N° SEDH-077-2022 de fecha 12 de agosto del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

23 N. 2022.



**Empresa
Nacional
Portuaria**
Gobierno de la República



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO
ENP-CPN-GC-01-2022**

**“ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO
AMBIENTAL (EIA), PARA PROYECTO DE
CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y
AMPLIACION DE LA TERMINAL MARITIMA DE
GRANELES LIQUIDO MUELLE 1-B DE PUERTO
CORTES”**

1. La Empresa Nacional Portuaria que en adelante será denominada como “La ENP”, invita a las empresas precalificadas en el Rubro de Obras Logísticas en la Precalificación No.02-2022 **“Empresas Diseñadoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria”**, que a continuación se detallan: Consultores en Ingeniería S.A de C.V. (CINSA), Saybe y Asociados S. de R.L., Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS), Ingeniería Orvipe S.A. de C.V., Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP), Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA), Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI), Diseño Construcción y Medio Ambiente (DICOMA) S. de R.L., Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), Gabinete Técnico S.A de C.V. (GATESA). A presentar oferta Técnica y Económica conforme los **Términos de Referencia** del Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-01-2022 para el **“Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), para Proyecto de Construcción, Modernización y Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquido Muelle 1-B de Puerto Cortés”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente Concurso, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No. 1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., a partir de la fecha, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn).
5. La documentación Legal así como las ofertas técnicas y económicas, deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso, edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente se levantará el Acta de recepción de recibidos los sobres sellados de las ofertas Técnicas, legales y económicas, con los participantes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas precalificadas, que hayan adquirido los Términos de Referencia del presente concurso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés,
14 de noviembre de 2022

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

23 N. 2022.



**Empresa
Nacional
Portuaria**
Gobierno de la República



ADDENDUM No.1

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENP- LPN-GC-08-2022

A todas las Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-08-2022, referente al **“SUMINISTRO DE UN SPREADER SEMIAUTOMÁTICO DE VEINTE (20) PIES Y UN SPREADER SEMIAUTOMÁTICO DE CUARENTA (40) PIES PARA EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE”**, COMUNICAMOS: Que se pospone la fecha de Recepción de ofertas, para el día martes 06 de diciembre de 2022, a las 10:00 a.m. en el lugar indicado en el pliego de condiciones.

De igual manera, comunicamos que se efectuó la **CIRCULAR ACLARATORIA No.01** al referido proceso, por lo que podrán solicitar la misma a partir de la fecha al correo licitaciones@enp.hn también podrá ser examinada en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones el Estado de Honduras, “Honducompras”. (www.honducompras.gob.hn).

Puerto Cortés, Cortés, Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2022

LIC. DAVID RICARDO SUAZO CACERES
Director Unidad de Adquisiciones

23 N. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de marzo del 2020, compareció a este juzgado el ciudadano **NAHUM ISAI RAMIREZ FLORES**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el RESOLUCION SDN No. 010-2020 emitida por

la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa en fecha siete de febrero del 2020, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas para el pago de la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete lempiras con treinta y tres centavos (L.465,897.33); contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2020- 00155**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. **DOY FE.**

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

23 N. 2022.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO
SULA, CORTÉS**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaría Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha veinte de abril del dos mil veintidós; compareció ante esta judicatura el señor **MAXIMO HERNANDEZ MUNGUIA**, presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en **UN TITULO VALOR DE PLAZO FIJO** registrado con el número **40011906** por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS (L60,000.00)**, el cual fue emitido por la sociedad mercantil denominada **COOPERATIVA ELGA** y el mismo fue adquirido por el señor **MAXIMO HERNANDEZ MUNGUIA**, debiendo dicha Institución Bancaria proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

San Pedro Sula, Cortés, 05 de septiembre del año 2022

MARCELA NICOLLE PAVON
SECRETARIA

23 N. 2022

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**Aviso de Licitación Pública Nacional****República de Honduras****SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)****Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-007-2022
para la Adquisición del “Enlace de Datos e Internet
Primario, Gestión 2023”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2022, a presentar ofertas para la Adquisición del “Enlace de Datos e Internet Primario, Gestión 2023”. **El proceso será financiado con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Juan Roberto Valerio, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental; Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día jueves 17 de noviembre de 2022 de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras1”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental Jose Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00:00 a.m.) del jueves 29 de diciembre de 2022. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez con diez minutos de la mañana (10:10:00 a.m.) del jueves 29 de diciembre 2022.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 17 de noviembre de 2022

Licenciado Juan Roberto Valerio

Director Nacional Administrativo Financiero

23 N. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de agosto del año 2022, comparece la señora Reyna Verónica Banegas Zelaya, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2022-01149**, contra Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incoando demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificaciones de vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costas; En relación al Acuerdo de Cancelación No. SEDH 075-2022 de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 N. 202

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre del 2022**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **RUTH JANYN MEJÍA MENDOZA**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la Administración Aduanera de Honduras, con orden de ingreso número **0801-2022-00812**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-103-2022 de fecha 15 de julio del 2022, de cancelación por despido, por no ser dictado conforme

a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se me reconozca la situación jurídica individualizada por ser titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho se ordene reintegro a mi puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, ajuste de salario por índice inflacionario, bonificación por cumplimiento de meta de recaudación, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras. Se acompañan documentos.

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 21 de octubre del año 2022, comparece el Abogado Jeser Asael Cueva Meléndez, representante procesal de la señora Wendy Waleska Zaldívar, Portillo, Interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2022-01689**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo número 13025-2022 de fecha 03 de octubre del 2022, de cancelación por cesantía, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene reintegro de mi representada a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.-se acompañan documentos.- Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 N. 2022.

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **WINNIE NADIEZHDA GONZALES ARZU**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número 0801-2022-01255 contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS HUMANOS**. Se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que sea reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social quinquenios bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado.- Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar se acompañan documentos. Se acredita representación.- Costa. En relación al Acuerdo de Cancelación N°. SEDH-100-2022 de fecha 31 de agosto del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUITIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

23 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de septiembre del año 2022 comparece el señor Walter Ignacio Martínez Acosta, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01288**, contra Estado de Honduras a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), incoando demanda especial en materia de personal.- Se solicita la declaración de ilegalidad y subsecuente nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación como ser el reintegro al cargo del cual fui cancelada o a otra de igual o mejor categoría al momento de la ejecución

de la sentencia y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha de reinstalación al cargo.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se confiere poder.- Especial condena en costas a la parte demandada; en relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL-1190-2022 de fecha 24 de agosto del 2022.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

23 N. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de agosto del 2022, compareció a este juzgado el abogado OSCAR OLANDO SEVILLA CASTRO en su condición de representante procesal de los ciudadanos MARIO EFRAIN SALGADO CALIX, FABIOLA MARINA SEVILLA RIVERA, NADIA GISEL ÁVILA ORDONEZ, DEYDY JOEL MURILLO FLORES, VILMA ALVARADO OSORTO, KATYA MARISOL CERRATO ESCOTO, LESLY AZUCENA SOSA SOSA, FATIMA LIZETH SALGADO DOMINGUEZ, JUAN CARLOS MOLINA MENDOZA Y LUIS FERNANDO REYES CHAVEZ, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en LOS ACUERDOS DE CANCELACIÓN No. CTL-80-22, No. CTL-143-22, CTL-86-22, CTL-250-22, CTL-253-22, CTL-72-22, CTL-73-22, CTL-144-22, CTL-68-22, CTL-191-22 de fecha siete de julio del 2022. Emitida por la Comisión Técnica Liquidadora reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00869**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente, publicación. **DOY FE.**

**ABOG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

23 N. 2022.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-23617
 Fecha de presentación: 2020-10-20
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, equipo de transporte terrestre, vehículos de motor, sus partes constituyentes, por ejemplo, amortiguadores de suspensión; amortiguadores (resortes) de vehículos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; chasis del vehículo; carrocerías; ejes para vehículos terrestres; sistemas hidráulicos para vehículos; convertidores de par motor para vehículos terrestres; embragues; árboles; frenos de vehículos; volantes; asientos de vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; dispositivos de seguridad para vehículos como cinturones de seguridad y bolsas de aire; espejos; limpiaparabrisas; barras de torsión; parachoques; molduras de protección; deflectores; alerones para vehículos; parabrisas; techo corredizo; cristales de vehículos; tapas de tanque; portaequipaje para vehículos; reposabrazos para asientos de autos; acoplamientos de eje para vehículos terrestres; alarmas remotas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alarmas contra robo de vehículos; amortiguadores para suspensiones de vehículos; ejes cardánicos para vehículos; alarmas de reversa para vehículos; aletas anti-salpicaduras para vehículos; guanteras para vehículos motorizados; cables de frenos para vehículos; capás de vehículos; carcasas como componentes de la caja de cambios para vehículos terrestres; ceniceros para vehículos; carcasas de engranajes para vehículos terrestres; columnas de dirección para vehículos; correas de impulsión para transmisiones de vehículos terrestres; dispositivos y equipos de seguridad, de protección y antirrobo para vehículos; discos de embrague para vehículos terrestres; discos de frenos para sistemas de freno de vehículos; soportes de techo para vehículos motorizados; revestimiento de interiores para vehículos motorizados; grupo motopropulsor, incluyendo motores, para vehículos terrestres; cubiertas de volantes ajustables; fundas protectoras ajustables para asientos de vehículos; bocinas de autos; palancas de cambio; piezas de transmisión de potencia para vehículos terrestres (correas); pastillas de freno para vehículos terrestres; puertas de vehículos; protectores de faros; asientos de seguridad para niños para vehículos motorizados; salpicaderos; estantes para asientos de vehículos; techos de coches; techos convertibles de vehículos motorizados; válvulas de neumáticos; automóviles híbridos; coches sin conductor (autónomos), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6482

Fecha de presentación: 2021-11-23

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH

Domicilio: Friedrichsplatz 8, 34117 Kassel, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TECHNOFORM

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua e instalaciones sanitarias; aires acondicionados para vehículos; aparatos de aire acondicionado; instalaciones de aire acondicionado; dispositivos para enfriar el aire; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas de purificación del aire; recalentadores de aire; tubos de caldera [tubos] para instalaciones de calefacción;

aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones y máquinas de refrigeración; instalaciones de enfriamiento para agua; instalaciones de enfriamiento para líquidos; evaporadores; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; condensadores de gas, que no sean partes de máquinas; plantas de desalinización; aparatos de desalinización; instalaciones de desalinización; unidades de desalinización; plantas desalinizadoras de agua; acumuladores de calor; intercambiadores de calor, que no sean partes de máquinas; intercambiadores de calor para procesamiento químicos; aparato de calefacción; aparatos de calentamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; calderas de calefacción; instalaciones de calefacción; regeneradores de calor; aparatos de aire caliente; accesorios de regulación para aparatos y tuberías de agua o de gas; accesorios de seguridad para aparatos y tuberías de agua o de gas; calderas de vapor que no sean partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de depuración de agua; aparatos y máquinas de purificación de agua; instalaciones de abastecimiento de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-23614

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grupo-motor y motores (excepto para vehículos terrestres); sellos (parte de los grupo-motor de las máquinas) y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; ejes de máquinas; alimentador de carburador; alternadores; aros lubricadores (partes de máquinas); Bujías (de incandescencia) para motores de gasóleo; carburadores; cajas para máquinas, motores y grupo-motor; cilindros de máquinas; cilindros de motores y grupo-motor; colectores de escape de motor; acondicionamientos hidráulicos para máquinas, motores o grupo-motor; acondicionamiento neumático para máquinas, motores o grupo-motor; compresores (máquinas); condensadores de aire; condensadores de vapor (partes de máquinas); cojinetes auto-lubricantes; cojinetes para ejes de transmisión; dispositivos de control de emisiones para motores y grupo-motor; controles de máquinas y motores; Dispositivos eléctricos de apertura de puertas; distribuidores para motores o grupo-motor; economizadores de combustible para motores y grupo-motor; eyectores; guadañadoras; filtros (partes de máquinas, motores y grupo-motor); filtro de limpieza de aire de refrigeración para grupo-motor; prensas filtradoras; generadores de energía; generadores de electricidad; juntas universales (articulaciones cardan); acoplamientos de árbol (máquinas); juntas (partes de grupo-motor); inyectores para grupo-motor; sistemas de lavado de vehículos; máquinas agrícolas; grupo-motor para vehículos con colchón de aire; motores hidráulicos y grupo-motor; arrancadores para motores y grupo-motor; Pistones para cilindros; pistones para grupo-motor; pistones para máquinas; poleas (partes de máquinas); radiadores refrigerantes para motores y grupo-motor; reguladores de presión (partes de máquinas); reguladores de velocidad para motores y grupo-motor; reguladores (partes de máquinas); manorreductor de presión (partes de máquinas); Presión (reguladores de -) [partes de máquinas]; calentadores de agua (partes de máquinas); intercambiadores térmicos (partes de máquinas); cajas de lubricación (máquinas); excavadoras; silenciadores de motores y grupo-motor; culatas de cilindros para grupo-motor; turbinas hidráulicas; turbocompresores; válvulas (partes de máquinas); ventiladores para motores y grupo-motor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-518
 Fecha de presentación: 2022-01-25
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONSULTORES EN DESARROLLO Y AMBIENTE, S. de R.L.
 Domicilio: MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nahum Eduardo Salgado Nuñez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CODA****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "CONSULTORES EN DESARROLLO Y AMBIENTE" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios comerciales, administración comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3580
 Fecha de presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LOO, S. DE R.L..

Domicilio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NAHUM EDUARDO SALGADO NUÑEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FRIJOL D'LA OLLA****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "FRIJOL D'LA OLLA", sin dar exclusividad al término "FRIJOL D'LA OLLA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frijoles congelados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-553
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS VEGETARIANOS SALUD.Y VIDA

Domicilio: CIUDAD DE LA MASICA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nahum Eduardo Salgado Nuñez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SALUVID****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SALUVID" y la apariencia de su

etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, otras bebidas no alcohólicas, bebidas de soya y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2260
 Fecha de presentación: 2022-04-27
 Fecha de emisión: 19 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES RODI.

Domicilio: Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nahum Eduardo Salgado Nuñez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DELICHEF****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la denominación "Es mi sabor" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Condimentos, Especies, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3579
 Fecha de presentación: 2022-06-21
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CAM S. DE R. L..

Domicilio: MUNICIPIO DE UTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nahum Eduardo Salgado Nuñez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UTILA NATURAL'S****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "UTILA NATURAL S". sin dar exclusividad a la palabra "UTILA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosmética natural artesanal, productos capilares, jabones, cuidado facial y corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8 y 23 D. 2022..

Número de Solicitud: 2021-4776

Fecha de presentación: 2021-09-14

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OROWEAT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta y no se protege la forma tridimensional del empaque

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-16299

Fecha de presentación: 2020-06-02

Fecha de emisión: 6 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAZERAC BRANDS, LLC.

Domicilio: 10101 Linn Station Road, Suite 400, Louisville Kentucky 40223, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIREBALL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; jarabes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas; bebidas a base de malta; licores de malta; ale; cerveza tipo lager, cerveza artesanal; cerveza saborizada; whisky y bourbon sin alcohol; whisky y bourbon saborizados sin alcohol; cerveza sin alcohol, vino, sidra y aperitivos; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; refrescos de cola; limonada; ale de gengibre y cerveza de gengibre; agua tónica; bebidas de frutas y zumos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; cordiales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2388

Fecha de presentación: 2022-05-02

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUGEL INC.

Domicilio: 61-20, SINBUK-RO, SINBUK-EUP, CHUNCHEON-SI, GANGWON-DO, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2021-0219628 de fecha 29/10/2021 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYRYZN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos médicos para inyectar rellenos; rellenos de huesos óseos compuestos de materiales artificiales; inyectores de relleno para uso médico; dispositivo de inyección para productos farmacéuticos; jeringas para uso médico; jeringas hipodérmicas desechables para uso médico; jeringas hipodérmicas para su uso en la administración de sustancias inyectables; jeringas para inyecciones; aparatos e instrumentos médicos para el tratamiento de la piel; aparatos e instrumentos médicos para cirugía plástica; implantes artificiales para la regeneración de la piel; biomateriales artificiales para dermatología; aparatos médicos para mejorar la piel mediante láser; máquina médica estética para masaje cutáneo; aparatos médicos para eliminar las arrugas de la piel; aparatos e instrumentos médicos para uso urológico; aparatos médicos para introducir productos farmacéuticos en el cuerpo humano (incluyendo jeringas); implantes artificiales para cirugía médica, quirúrgica, urológica, dermatológica y plástica, instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; prótesis médicas; aparatos de inyección eléctrica para uso médico (incluyendo inyectores de relleno); implantes dérmicos (incluyendo las sustancias visco-suplementarias para uso médico, usadas para el relleno de arrugas o para el aumento de volumen); jeringas para inyecciones y para uso médico; aparatos médicos; aparatos e instrumentos médicos para uso dermatológico; jeringas para inyección de sustancias médicas para la piel (utilizadas para la inyección de un gel de ácido hialurónico en una jeringa prellenada para reducir arrugas, rellenar cicatrices y contornear los labios y la cara), de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4542

Fecha de presentación: 2021-09-01

Fecha de emisión: 8 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas, Texas 75019, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IT'S JUST SLIDERS & PIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de alimentos; entrega de alimentos y bebidas preparados para el consumo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4292

Fecha de presentación: 2022-07-20

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.

Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUFOXONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-15615
 Fecha de presentación: 07/05/2020
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESSELLSCHAFT.
 Domicilio: Erber Campus 1,3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. AM 884/2019 de fecha 15/11/2019 de Australia

C.- CLASE INTERNACIONAL (31)**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Alimentos para animales; alimento mixto para animales; piensos en fórmula, preparaciones para piensos; bebidas para mascotas; levadura para piensos, alimentos para animales marinos; productos alimenticios para pescado, de la clase 31.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

G.-**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALARIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3436
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Societ  des Produits Nestl , S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJ A LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NESTUM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias diet ticas adaptadas para uso m dico y cl nico; alimentos y sustancias alimenticias para beb s; alimentos para beb s; preparaciones alimenticias para beb s; leche en polvo para beb s; harinas lacteadas para beb s; alimentos y sustancias alimenticias de uso m dico para ni os y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias de uso m dico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales de uso m dico para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; suplementos nutricionales; suplementos diet ticos y nutricionales de uso m dico; preparaciones vitam nicas, suplementos alimenticios minerales; suplementos alimenticios adaptados para uso m dico; confiter a de uso m dico; fibras alimentarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2022-1907
 Fecha de presentaci n: 2022-04-19
 Fecha de emisi n: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de Am rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOOTS & BARKLEY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios de aseo para gatos y perros, a saber, guantes de aseo, rodillo para quitar pelusa, esponjas de limpieza, peines y cepillos; dispositivo para recoger excrementos de animales dom sticos, a saber, pala de mano; platos de alimentaci n para mascotas; cuencos para animales; bandejas de arena para gatos; cucharas de comida; recipientes de almacenamiento dom sticos para alimentos y golosinas para mascotas; dispensadores port tiles de bolsas de pl stico vendidas como una unidad; percha de ventana para mascotas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2022-1929
 Fecha de presentaci n: 2022-04-20
 Fecha de emisi n: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de Am rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THRESHOLD

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Toldos; redes no met licas; marquesinas de lona; caba as de tela y hamacas, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR L PEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2021-3352
 Fecha de presentaci n: 2021-07-02
 Fecha de emisi n: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA).
 Domicilio: KM. 13 CARRETERA A PUERTO CORT S, CHOLOMA, CORT S, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MASASUAVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede registro sobre las frases y t rminos denominativos presentes en la etiqueta adjunta, diferentes de la denominaci n MASASUAVE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de ma z, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJ A ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1693

Fecha de presentación: 2022-04-04

Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AJINOMOTO CO., INC.

Domicilio: 15-1, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, TOKYO, JAPÓN.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AJI-NO-MOTO PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Potenciador de sabores; condimentos; mezclas de condimentos; condimentos que tienen glutamato monosódico como ingrediente principal; condimentos que tienen nucleótidos como ingredientes principales; condimentos que tienen glutamato monosódico y nucleótidos como ingredientes principales; salsas [condimentos]; sales de cocina: especias; pimienta; vinagre; saborizantes, distintos de los aceites esenciales, para bebidas; saborizantes alimenticios, distintos de los aceites esenciales; confitería; preparaciones de cereales; bocadillos a base de cereales; fideos, pizzas; migas de pan, harina de trigo; harina sazónada; extractos, distintos de los aceites esenciales, para saborizar alimentos; extractos, distintos de los aceites esenciales, para saborizar bebidas; extractos de malta utilizados como saborizantes para alimentos y bebidas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23615

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2022 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Soporte de teléfonos para automóviles; Sistemas electrónicos de posicionamiento global (GPS); navegación electrónica, dispositivos e instrumentos de seguimiento y rastreo; terminales telemáticas y telefónicas, en particular para acceso a redes globales de telecomunicaciones (internet) o redes privadas (intranet), equipo para conectar equipos de informáticos (módems); conectores a una red informática o telefónica; dispositivos e instrumentos para testear

y chequear software, tarjetas inteligentes con o sin contacto, terminales, lectores, etiquetas electrónicas para productos o cualquier objeto equipado con chips electrónicos, equipo informático, equipo de telecomunicaciones. equipo de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones y sistemas informáticos; software (programas informáticos); interfaz (software), todos estos productos en relación con servicios de movilidad (transporte); software para el pago remoto de peajes de autopistas, para el alquiler de espacios de estacionamiento y todo servicio en relación con el transporte desde teléfonos celulares, tabletas digitales y computadoras de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15616

Fecha de presentación: 07/05/2020

Fecha de emisión: 21 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. AM 884/2019 de fecha 05/11/2019 de Austria

C.- CLASE INTERNACIONAL (35)

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta mayorista en relación con forraje para animales; servicios de venta mayorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta mayorista en relación con suplementos dietéticos; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones y artículos veterinarios; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con forraje para animales, servicios de venta minorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta minorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con suplementos dietéticos; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; análisis de mercado; consultoría de negocio; ninguno de los servicios antes mencionados en relación con las preparaciones farmacéuticas para uso humano de la clase 35.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

F.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

G.-



Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4281
 Fecha de presentación: 2022-07-20
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JOYSPUN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Espejos de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15437
 Fecha de presentación: 05/05/2020
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REGENT HOSPITALITY WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Ugland House, P.O. Box 309, Grand Cayman, KY1-1104, ISLAS CAIMAN, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL (39)****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de cruceros; transporte de pasajeros en barco; servicios de organización de viajes; servicios de reserva de transporte de la clase 39.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**REGENT****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

G.-**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23619
 Fecha de presentación: 2020-10-20
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STELLANTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; servicios de financiación; asuntos inmobiliarios; préstamos (financiación); servicios de crédito y arrendamiento de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1918
 Fecha de presentación: 2022-04-19
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THRESHOLD****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de iluminación; lámparas; pantallas de lámparas; bases de lámparas; guirnalda de luces eléctricas decorativas; accesorios de iluminación eléctrica; lámparas de velas y linternas; velas eléctricas; velas LED; accesorios de iluminación solar, a saber, unidades y accesorios de iluminación alimentados por energía solar para exteriores de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Maria Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23621
 Fecha de presentación: 2020-10-20
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STELLANTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Acompañamiento de viajeros, organización de viajes y de excursiones, organización de visitas turísticas, transporte de viajeros, alquiler, reservación y provisión de vehículos y accesorios de vehículos, alquiler de espacios de estacionamiento de vehículos y áreas de estacionamiento, alquiler de lotes de estacionamientos para vehículos, alquiler de garajes para vehículos, servicios de coche compartido, transporte en taxi, servicio de conductor, servicio de viajes en coche compartido; transporte de pasajeros; información de transporte público, empaquetamiento y almacenamiento de bienes; información de almacenamiento y transporte; operaciones de transbordadores; servicios de remolque marítimo; servicios de descarga; reflotamiento de barcos; almacenamiento de ropa y almacenamiento, distribución de periódicos; reserva de transporte y espacio de viajes; recogida de materiales reciclables de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3864

Fecha de presentación: 2022-06-30

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FIANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EDIFICIO PLAZA VICTORIA,
QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POR TI

G.-

Por ti

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3863

Fecha de presentación: 2022-06-30

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FIANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EDIFICIO PLAZA VICTORIA,
QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POR TI

G.-

Por ti

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-948

Fecha de presentación: 2022-02-22

Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAWA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 16 calle 6-72 centro comercial La Estación local N1-R1 zona 10, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRIDAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne (tacos al pastor, cochinita pibil), camarones, tocino, pollo de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3549

Fecha de presentación: 2022-06-21

Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARREND LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, avenida Viena, calle Berlín, Oficina 65, piso 6, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GREENFLEET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GREENFLEET" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamiento y elementos de transmisión para vehículos terrestres; vehículos terrestres eléctricos, semieléctricos, híbridos, cargadores de vehículos terrestres eléctricos, semieléctricos, híbridos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6677

Fecha de presentación: 2021-11-26

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

Domicilio: Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, avenida Viena, calle Berlín, Oficina 65, piso 6, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MY ARREND

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-7067

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TP-LINK CORPORATION LIMITED

Domicilio: ROOM 901, 9/F, NEW EAST OCEAN CENTRE, 9 SCIENCE MUSEUM ROAD, TSIM SHA TSUI, KOWLOON, HONG KONG, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TAPO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de iluminación LED, a saber, módulos LED; luminarias LED; bombillas eléctricas; bombillas eléctricas fluorescentes; bombillas halógenas; bombillas LED; bombillas; bombillas en miniatura; aparatos de iluminación LED (diodos emisores de luz); aparatos de iluminación LED (diodos emisores de luz) para su uso en aplicaciones de iluminación de exhibición, comerciales, industriales, residenciales y de acento arquitectónico; aparatos de iluminación LED para aplicaciones de iluminación interior y exterior; casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas; tira de luz, luz de cuerda, luz de inundación, luz y lámparas de escritorio, bombillas, interruptores de luz, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3936

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro en línea de videos no descargables; suministro en línea de audios, imágenes fijas y en movimiento no descargables; suministro en línea de audio, video, imágenes fijas o en movimiento con música, canciones, letras de canciones no descargables; presentación de videos musicales en línea a través de un dispositivo móvil; suministro en línea de música y música digital, no descargable; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el campo de la música; publicación multimedia de gráficos, fotografías, videos, música, canciones, comentarios y letras; edición de fotografías, audios y videos; suministro en línea de música pregrabada no descargable, información, comentarios y artículos sobre música, a través de una red informática mundial; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3935

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; preparación de anuncios para terceros; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el campo de la gestión empresarial y el marketing; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta; facilitación y alquiler de espacios publicitarios en internet; asesoramiento e información empresarial; asistencia en la dirección de negocios; servicios de agencia de información comercial; suministro de información comercial por sitios web; consultoría sobre gestión de personal; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3925

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 25 de julio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Alberto Masferrer N° 174-A, Barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEURO FOSKROL DC****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da uso exclusivo del término "NEURO", solo de la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Está indicado en adultos y niños mayores de 14 años para el tratamiento de neuritis y neuralgias (neuropatías), por ejemplo, neuralgia del trigémino, neuralgia intercostal, isquialgia, síndrome lumbar, síndrome cervical, síndrome del hombro doloroso, neuritis radicular producto de enfermedades degenerativas de la columna vertebral, parálisis facial; está indicado también en la prevención y tratamiento de deficiencia de vitamina B1, B6 y/o B12 en pacientes y población a riesgo como diabéticos, tercera edad, pacientes que consumen altas cantidades de alcohol, pacientes con insuficiencia renal o en diálisis, en casos de desnutrición, pacientes que usan medicamentos que alteran el estado vitamínico, como en el caso de intoxicación por drogas (isoniacida, anticonceptivos orales, etc.), y otros la deficiencia puede presentarse de múltiples formas y estar asociada a múltiples manifestaciones neurológicas como parestias y disestesias, alteraciones en la sensibilidad, alodinia y otros de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1917

Fecha de presentación: 2022-04-19

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THRESHOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes; cajas y accesorios de joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1908

Fecha de presentación: 2022-04-19

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOOTS & BARKLEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes para mascotas, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-23616

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de iluminación de vehículos; lámparas indicadoras de dirección de vehículos; luces indicadoras de vehículos de motor, por ejemplo, señales de giros; luces traseras de vehículos, luces de posición y luces de reversa para vehículos terrestres; luces de vehículos; faros de vehículos; reflectores de vehículos y luces reflectores de vehículos, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-766

Fecha de presentación: 2021-02-19

Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLATINA COSMÉTICOS LTDA

Domicilio: Uberaba, Estados de Minas Gerais, Brasil

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKALA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, champús y acondicionadores para el cabello, tratamientos capilares; mascarillas para el cabello/ lociones capilares, cremas corporales y productos cosméticos para el cuidado de la piel, productos antitranspirantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6669

Fecha de presentación: 2021-11-26

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: 12 A.V. SUR#111 SOYAPANGO, El Salvador

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMÁN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIANA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se concede exclusividad sobre las palabras CHICHARRONES CRIOLLOS, PARA TU HAMBRE, se protege el diseño en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Chicharrones; snacks (bocadillos) que consisten principalmente de cerdo de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3113
 Fecha de presentación: 2022-06-06
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias VIMO S. de R.L.
 Domicilio: Anillo Periférico Este, desvío residencial Honduras, Bodega #3 Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Morales Fúnez

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Industrias Vimo****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "INDUSTRIAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad: La Sociedad tendrá como finalidad: el transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, producción, conservación y servicio de alimentos de consumo humano; la elaboración, preparación, distribución y venta al por mayor y al detalle de todo tipo de alimentos, comestibles, bebidas y cualesquier otros productos alimenticios para personas; la importación, exportación, comercialización y distribución de productos nacionales y extranjeros derivados del plástico, cartón o papel para todo uso en general, de alimentos procesados y semiprocados y de productos comestibles; compra, venta y alquiler de inmuebles propios o arrendados; producción, almacenamiento, procesamiento de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4530
 Fecha de presentación: 2022-08-02
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Consultores en comunicaciones, S.A. de C.V.
 Domicilio: Portal del Bosque, casa 2, bloque b, calle hacia el batallón, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Christian Josue Martínez Acosta

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LATE CAFE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre el término "CAFÉ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La Finalidad del establecimiento comercial dedicado a realizar bebidas frías y calientes en base a café, debidas naturales y repostería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1442
 Fecha de presentación: 2021-03-26
 Fecha de emisión: 9 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LONE FOODS S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula 8 Calle, avenida Marcovia, atrás de sede del Marathon, SPS. Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DUNIA YAMILETH ALMENDAREZ CASTRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEMETRIUZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "CALIDAD EN CARNES Y EMBUTIDOS" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne y productos cárnicos, embutidos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

23 N., 8, 23 D. 2022

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*